MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0015-2020/MDV-CDV

Ventanilla, 06 de febrero de 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 06 de febrero de 2020, el Informe Nº 035-2020/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Informe N° 034-2020/MDV-GSCGR-JFGRDDC de la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Informe N° 02-2020/MDV-GPLP del Gerente de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 0025-2020-MDV/GPLP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, el Memorándum N° 025-2020/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Informe N° 016-2020/MDV-GSCGR-JFGRDDC de la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Informe N° 403-2019/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica, el Informe N° 278-2019/MDV-GSCyGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, el Informe N° 289-2019/MDV- GSCGR-JFGRDDC de la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Oficio Múltiple Nº 016-2019-INDECI/31.0 y Oficio Múltiple Nº 015-2019-INDECI/31.0 de la Dirección Desconcentrada INDECI Callao, respecto a la Suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y posteriormente por la Ley Nº 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que, mediante Informe N° 016-2020/MDV-GSCGR-JFGRDDC, la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil con fecha 10 de enero de 2020 remite a Gerencia Municipal un Informe respecto a la solicitud de Convenio Marco y Convenio Específico a nivel interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Que, visto el Memorándum N° 025-2020/MDV-SGyAJ, la Secretaría General y Asesoría Jurídica solicita se sirva remitir opinión técnica en atención a los compromisos de las partes en ambas propuestas, debiendo precisar la implicancia presupuestal a la que se alude en la cláusula sexta en relación al financiamiento.

Que, de las revisiones de las propuestas tanto en Convenio Marco como Específico tienen como objeto lo siguiente:

- Convenio Marco: El objeto del Convenio Marco con el Instituto Nacional de Defensa Civil es establecer condiciones favorables que permitan identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación en el desarrollo de acciones relacionadas con la Gestión Reactiva de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Convenio Específico: El objeto del Convenio Específico es establecer las condiciones favorables que permitan a la Municipalidad Distrital de Ventanilla y a INDECI, en el ámbito de sus competencias, implementar los siguientes Proyectos de Inversión: i) N° 2192876 – "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunami en las Principales Localidades de la Costa del Perú"; y ii) N° 2454990 – "Creación del servicio de generación de información, monitoreo alerta, difusión y comunicación para el sistema de alerta temprana ante sismos en los departamentos de la costa del Perú"; específicamente para el sistema de difusión de alertas a implementarse a través de los mismos y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA:
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla 14 FEB 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0015-2020/MDV-CDV

Que, mediante Informe N° 0025-2020-MDV/GPLP-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que según lo establecido en la Cláusula Sexta de las propuestas de Convenio Marco y Específico respectivamente, se determina que los gastos que irroguen la implementación de actividades señaladas en su Cláusula Quinta – De los Compromisos de las Partes y en lo que respecta a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, estarán sujetas a disponibilidad y programación presupuestal del órgano o área vinculada a las actividades del mismo; por lo expuesto, se otorgará la disponibilidad de recursos presupuestarios para la ejecución de los objetivos de los Convenios propuestos en sujeción a la capacidad presupuestaria y financiera institucional para su financiamiento, toda vez que el presupuesto institucional de la MDV está formulado de acuerdo a los ingresos determinados transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, los recursos recaudados, captados y obtenidos por la Entidad, por lo cual y de acuerdo a lo informado otorgan la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Que, mediante Informe N° 034-2020/MDV-GSCGR-JFGRDDC de fecha 29 de enero de 2020, remiten un Informe ampliatorio de Viabilidad Técnica y Precisiones para celebración del Convenio Marco y Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, donde otorgan opinión favorable respecto a su viabilidad, siendo factible la firma de ambos convenios anteriormente mencionados.

Al respecto, mediante el Informe N° 035-2020/MDV-SGyAJ de la Secretaría General y Asesoría Jurídica **CONCLUYE** que la suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, tiene como finalidad lograr el financiamiento para velar por el bienestar y la seguridad de la población y finalmente realizar el cumplimiento de las metas de la *Mejora de la Gestión Municipal del año 2020*, por lo tanto, se encuentra enmarcada de acorde a los dispositivos legales; por lo que resulta procedente que el mismo se eleve al Concejo Municipal en atención al inciso 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; a fin de que se otorgue la viabilidad y; asimismo se autorice al Señor Alcalde a su suscripción.

Que, conforme lo establece el artículo 09° inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades -, ***Son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.***

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Convenio Específico Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI N° 2192876 – "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Alerta Temprana de Tsunami en las Principales Localidades de a Costa del Perú", y N° 2454990 – "Creación del servicio de generación de información, monitoreo alerta, difusión y comunicación para el sistema de alerta temprana ante sismos en los departamentos de la costa del Perú" entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla 14 FEB 2020
ABOG IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
V°B°
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0015-2020/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR al señor Alcalde la Suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, la coordinación, verificación y ejecución de la presente transferencia.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General y Asesoría Jurídica la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Jefatura de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA.
Que la presente es copia fiel del original que obra en el Archivo de esta comuna.
Ventanilla 14 FEB 2020
ABOG. IVAN HERNANDO SOLIS FRANCO
SECRETARIO GENERAL